

RESOLUCION No 003089 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. LOP-SOP-004-2024.

EL SECRETARIO DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con delegación de competencias en materia de contratación pública, mediante el decreto No 000134 del 05 febrero del 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Alcaldía Municipal de Valledupar está interesada en contratar la Obra Pública para la **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR”**.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Obras de la Alcaldía Municipal de Valledupar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó a través del **Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o **página o sistema electrónico que haga sus veces** desde el día **19 de noviembre de 2024**, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, Según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOP II, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

Que la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Valledupar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente **Licitación de Obra Pública No. LOP-SOP-004-2024**, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Secretaria Obras de la Alcaldía Municipal de Valledupar.

Que el contrato que resulte de esta **Licitación de Obra Pública No. LOP-SOP-004-2024** cuyo objeto es la **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR”**.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por la cuantía y la naturaleza del objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la licitación pública.

Que la Secretaria de Obras de la Alcaldía Municipal de Valledupar de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015 debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución que se desarrollara bajo la modalidad de **Licitación de Obra Pública No. LOP-SOP-004-2024** cuyo objeto es la **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR”**.

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad

RESOLUCION No 003089 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. LOP-SOP-004-2024.

sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que el presupuesto oficial corregido se ha estimado aproximadamente en la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.129.523.883,00) INCLUIDO AIU**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **3301 del 04 de diciembre de 2024.**

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura de la **Licitación de Obra Pública No. LOP-SOP-004-2024** cuyo objeto es la **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR”**.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la **Licitación de Obra Pública No. LOP-SOP-004-2024**, los cuales pueden consultarse **a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o página o sistema electrónico que haga sus veces**, dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO CUARTO: COMITÉ EVALUADOR: Desígnese EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos, por el profesional funcionario o contratista adscrito a la Secretaría de Obras designado por el jefe de la sectorial, Aspectos Financieros, por la Secretaria de Hacienda Municipal y Aspectos Jurídicos, por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO SEXTO: La Administración Municipal velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RESOLUCION No 003089 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. LOP-SOP-004-2024.

Dado en Valledupar – Cesar al veinte (20) día del mes de diciembre de 2024.

LAYONEL AREÑA DÍAZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

Proyectó: Fernando Gutiérrez – Abogado Contratista